SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 24/17

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Mayo del año 2017, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***Contratación Directa CD N° 10/17 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS"***.

1. Introducción:-

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 329.633 de la Institución.

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 141/17, para el ejercicio fiscal 2017.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a **CESAR MOSTAFÁ OCAMPOS, FARRES S.A.C.E.I., PLUSCAR S.A., AUTOMOVIL SUPPLY S.A., ALBERTO DOMINGO TONINA,** según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL.

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres:-

Conforme a los plazos establecidos, el día 25 de Junio de 2017, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 25/17, presentándose los siguientes oferentes:

OFERENTES	MONTO TOTAL Gs.
CESAR MOSTAFA REPUESTOS	***64. 490.000.-***
LUBRIMIL S.R.L.	***76.790.000.-***
MUNDO NEUMATICOS S.A.	***87.399.600.-***
INTEG – VP S.R.L.	***106.088.000.-***

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres se han dejado las siguientes observaciones:

El Sr. Emilio González, representante de la firma Lubrimíl S.R.L., solicita que el Comité de Evaluación verifique que los repuestos sean originales tal como lo solicitaron en la Carta de Invitación del Llamado.

El Sr. Reinaldo Morínigo representante de la firma Cesar Mostafá Repuestos, deja constancia de que la Carta de Invitación existe una observación en las Especificaciones Técnicas de que los repuestos deben ser originales o de la marca del país donde se fabrican.

El Sr. Reinaldo Morínigo deja constancia de que la firma Lubrimíl S.R.L., presenta una Declaración Jurada de que los repuestos son originales sin embargo en su Carta de Oferta, la Marca Isuzu es de precedencia japonesa, sin embargo la pastilla es tailandesa.

El Sr. Emilio González representante de la firma Lubrimíl S.R.L., aclara para la Marca Isuzu cotiza la marca, Japonesa.

Cabe señalar que estas observaciones serán analizadas en la medida de su pertinencia en concordancia a la metodología de evaluación utilizada.-

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Carlos A. Giménez
Director
Dirección Administrativa

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 24/17

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales:-

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que las firmas **MUNDO NEUMATICOS S.A., INTEG-VP S.R.L., LUBRIMIL S.R.L. y CESAR MOSTAFA REPUESTOS,** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

***4.* Análisis formal de oferta y Especificaciones Técnicas:-**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se selecciona a la firma ***CESAR MOSTAFA REPUESTOS,*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

En lo que respecta a las documentaciones de carácter formal y criterios de experiencias, se pudo constatar que la firma ***CESAR MOSTAFA REPUESTOS,*** presenta todas las documentaciones de carácter formal y cumple con los criterios de experiencia establecida en la Carta de Invitación.

Así mismo, se han analizado las especificaciones técnicas presentadas por el oferente por parte de la Dirección Administrativa, quien en fecha 09/06/17, vía Prov. DC N° 134/17, presenta Informe del Dpto. de Transporte N° 372/17, que en su parte pertinente dice: *"…las marcas de los bienes ofertados no son originales como lo solicitado en la Carta de Invitación – Anexo C…".*

Por lo tanto, en virtud a lo señalado más arriba, corresponde rechazar la oferta de la firma ***CESAR MOSTAFA REPUESTOS.,*** ya que la misma no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, motivo por el cual se procede a analizar la segunda menor oferta correspondiente a la firma ***LUBRIMIL S.R.L.***

En tal sentido, en lo que respecta a las documentaciones formales y criterios de experiencias, se pudo observar que la firma ***LUBRIMIL S.R.L.,*** presenta todas las documentaciones de carácter formal, cumpliendo con los criterios de experiencia establecidos en la Carta de Invitación.

Cabe mencionar respecto a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura, en relación a las marcas y sus procedencias ofertadas por la firma ***LUBRIMIL S.R.L***, este Comité ha constatado que las mismas cumplen con las Especificaciones Técnicas, solicitadas en la Carta de Invitación.

En virtud a la Resolución DNCP Nº 956/16 y 1.173/16, fueron verificados los precios ofertados y estos se encuentran ajustados a los precios referenciales estimados por la convocante.

En consecuencia, se puede concluir que la firma ***LUBRIMIL S.R.L,*** cumple con los criterios de experiencia, capacidad técnica y las documentaciones formales solicitadas en la Carta de Invitación.

6. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Notas DC Nº 179/17, de fecha 26/06/2017, sobre el Señor: Walter Ramón Cristaldo *C.I.C. Nº 3.809.844,* representante de la firma ***LUBRIMIL S.R.L.,*** a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.-

Por Nota S/N, de fecha 27/06/2017, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se ha constatado que el mismo no se encuentra en la Base

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Carlos A. Giménez I
Director
Dirección Administrativa

de Datos, motivo por el cual no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.-

8. Recomendación:-

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a **Contratación Directa Nº 10/17** ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS",*** se constata que la firma ***LUBRIMIL S.R.L.,*** califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que la oferta presentada por la firma, ***LUBRIMIL S.R.L.,*** cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por tanto, El Comité de Evaluación, recomienda:

1.- RECHAZAR, la oferta presentada por la firma ***CESAR MOSTAFA REPUESTOS***, conforme a lo mencionado anteriormente.

2.- ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº **10/17 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS",** a la firma **LUBRIMIL S.R.L.** ***por la suma total de Gs. 76.790.000.- (GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL) IVA incluido.-***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 04/08/17, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Encargado de Despacho de Secretaria de Gabinete

Abg. Ángel David Irala
Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Carlos Giménez
Director Administrativo

Econ. Carlos A. Meza G.
Representante de la Dirección de Contrataciones.

INFORME DE EVALUACION

CUADRO DE RECAUDOS DE DOCUMENTOS

" ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS " CD N°10/17

OFERENTES	CESAR MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafa	MUNDO DE NEUMATICO S.A.	INTEG-VP S.R.L	LUBRIMIL S.R.L
a) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas				
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	N/A	N/A	N/A	N/A
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV. Otros documentos.				
Presentación de cómo mínimo 3 (tres) contratos y/o facturas con sus respectivas constancias en el periodo 2014-2015-2016 por la provisión de bienes requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y / o privadas.	CUMPLE	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	CUMPLE
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Especificaciones técnicas, debidamente completadas y firmadas	NO OBSERVADO	CUMPLE	NO VERIFICADO	CUMPLE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Ing. Agr. Carmelo Peralta
SENAVE

Lic. Carlos A. Giménez I.
Director
Dirección Administrativa

COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS CD 10/2017

OFERENTES						CESAR MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafa				MUNDO DE NEUMATICOS S.A.				INTEG - VP S.R.L				LUBRIMIL S.R.L			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	25171712-002	Juego de pastilla de freno	UNIDAD	KIT - JUEGO	8	COBREQ	BRASIL	490.000	3.920.000	ORIGINAL	BRASIL	315.000	2.520.000	CHEVROLET	COREA	820.000	6.560.000	GM	BRASILERA	600.000	4.800.000
2	25171716-002	Zapata de freno	UNIDAD	UNIDAD	8	FRASLE	BRASIL	280.000	2.240.000	ORIGINAL	BRASIL	970.000	7.760.000	CHEVROLET	COREA	1.255.000	10.040.000	GM	BRASILERA	315.000	2.520.000
3	25171712-002	Juego de pastilla de freno	UNIDAD	KIT - JUEGO	6	MK	JAPAN	320.000	1.920.000	ORIGINAL	BRASIL	860.000	5.160.000	MITSUBISHI	JAPON	994.000	5.964.000	MITSUBISHI	BRASILERA	750.000	4.500.000
4	25171716-002	Zapata de freno	UNIDAD	UNIDAD	6	MK	JAPAN	590.000	3.540.000	ORIGINAL	BRASIL	900.000	5.400.000	MITSUBISHI	JAPON	1.160.000	6.960.000	MITSUBISHI	BRASILERA	800.000	4.800.000
5	25171712-002	Juego de pastilla de freno	UNIDAD	KIT - JUEGO	8	COBREQ	BRASIL	220.000	1.760.000	ORIGINAL	BRASIL	431.200	3.449.600	CHEVROLET	COREA	559.000	4.472.000	GM	BRASILERA	385.000	3.080.000
6	25171716-002	Zapata de freno	UNIDAD	UNIDAD	8	FRASLE	BRASIL	390.000	3.120.000	ORIGINAL	BRASIL	353.000	2.824.000	CHEVROLET	COREA	544.000	4.352.000	GM	BRASILERA	245.000	1.960.000
7	25171716-002	Zapata de freno	UNIDAD	KIT - JUEGO	14	MK	JAPAN	360.000	5.040.000	ORIGINAL	BRASIL	899.000	12.586.000	TOYOTA	JAPON	1.320.000	18.480.000	TOYOTA	JAPONES	845.000	11.830.000
8	25171716-002	Zapata de freno	UNIDAD	UNIDAD	8	MK	JAPAN	700.000	5.600.000	ORIGINAL	BRASIL	750.000	6.000.000	TOYOTA	JAPON	1.163.000	9.304.000	TOYOTA	JAPONES	800.000	6.400.000
9	25171712-002	Juego de pastilla de freno	UNIDAD	KIT - JUEGO	10	LITTON	ARGENTINA	220.000	2.200.000	ORIGINAL	BRASIL	350.000	3.500.000	RENAULT	FRANCIA	406.000	4.060.000	RENAULT	BRASILERO	270.000	2.700.000
10	25171712-002	Juego de pastilla de freno	UNIDAD	KIT - JUEGO	15	ISUZU	TAILANDIA	1.490.000	22.350.000	ORIGINAL	TAIWAN	1.375.000	20.625.000	ISUZU	JAPON	1.262.000	18.930.000	ISUZU	JAPON	1.340.000	20.100.000
11	25171716-002	Zapata de freno	UNIDAD	UNIDAD	10	ISUZU	TAILANDIA	950.000	9.500.000	ORIGINAL	TAIWAN	1.165.000	11.650.000	ISUZU	JAPON	1.044.000	10.440.000	ISUZU	JAPON	970.000	9.700.000
12	25171712-002	Juego de pastilla de freno	UNIDAD	KIT - JUEGO	2	MK	JAPAN	410.000	820.000	ORIGINAL	BRASIL	1.312.500	2.625.000	MITSUBISHI	JAPON	1.523.000	3.046.000	MITSUBISHI	BRASILERA	1.000.000	2.000.000
13	25171716-002	Zapata de freno	UNIDAD	UNIDAD	2	MITSUBISHI	JAPAN	1.240.000	2.480.000	ORIGINAL	BRASIL	1.650.000	3.300.000	MITSUBISHI	JAPON	1.740.000	3.480.000	MITSUBISHI	BRASILERA	1.200.000	2.400.000
TOTAL									**64.490.000**	TOTAL			**87.399.600**				**106.088.000**	TOTAL			**76.790.000**

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Ing. Carmelo Peralta
SENAVE

Lic. Carlos A. Giménez I.
Director
Dirección Administrativa

208

COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO DE ADJUDICACION

ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS CD 10/2017

OFERENTES						LUBRIMIL S.R.L			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	25171712-002	Juego de pastilla de freno	UNIDAD	KIT - JUEGO	8	GM	BRASILERA	600.000	4.800.000
2	25171716-002	Zapata de freno	UNIDAD	UNIDAD	8	GM	BRASILERA	315.000	2.520.000
3	25171712-002	Juego de pastilla de freno	UNIDAD	KIT - JUEGO	6	MITSUBISHI	BRASILERA	750.000	4.500.000
4	25171716-002	Zapata de freno	UNIDAD	UNIDAD	6	MITSUBISHI	BRASILERA	800.000	4.800.000
5	25171712-002	Juego de pastilla de freno	UNIDAD	KIT - JUEGO	8	GM	BRASILERA	385.000	3.080.000
6	25171716-002	Zapata de freno	UNIDAD	UNIDAD	8	GM	BRASILERA	245.000	1.960.000
7	25171716-002	Zapata de freno	UNIDAD	KIT - JUEGO	14	TOYOTA	JAPONES	845.000	11.830.000
8	25171716-002	Zapata de freno	UNIDAD	UNIDAD	8	TOYOTA	JAPONES	800.000	6.400.000
9	25171712-002	Juego de pastilla de freno	UNIDAD	KIT - JUEGO	10	RENAULT	BRASILERO	270.000	2.700.000
10	25171712-002	Juego de pastilla de freno	UNIDAD	KIT - JUEGO	15	ISUZU	JAPON	1.340.000	20.100.000
11	25171716-002	Zapata de freno	UNIDAD	UNIDAD	10	ISUZU	JAPON	970.000	9.700.000
12	25171712-002	Juego de pastilla de freno	UNIDAD	KIT - JUEGO	2	MITSUBISHI	BRASILERA	1.000.000	2.000.000
13	25171716-002	Zapata de freno	UNIDAD	UNIDAD	2	MITSUBISHI	BRASILERA	1.200.000	2.400.000
						TOTAL			**76.790.000**

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Carlos A. Giménez I.
Director
Dirección Administrativa